

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Movilidad, por la que se determinan actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

A instancias del Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba y, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación segunda del Convenio de Colaboración, suscrito el 25 de enero de 2008, con la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos, al que se adhirió posteriormente con fecha 4 de mayo de 2010 el Consorcio de Córdoba, se determinan las siguientes actuaciones a desarrollar por el citado Consorcio:

- Mejora del servicio de transporte regular interurbano de viajeros por carretera en la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa, en los servicios prestados en las siguientes concesiones y rutas:

1.º Operador y concesión de transporte afectada: Hermanos Alcaide Pérez, S.L.

Concesión VJA-046.

Ruta afectada: M-140 (R-3) «Córdobesas-Córdoba».

El Consorcio asumirá, sin perjuicio de la determinación por la Consejería de Fomento y Vivienda de la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión y del ejercicio por este de cualquier otra competencia de gestión sin incidencia fuera de su ámbito territorial, las competencias señaladas en los apartados que se describen a continuación:

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.

b) Modificación de tráficos.

c) Modificación o supresión de líneas o servicios.

d) Modificación de itinerarios.

e) Modificación de expediciones, calendarios y horarios.

f) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Fomento y Vivienda.

g) Coordinación de servicios de transporte urbano coincidentes con servicios regulares interurbanos preexistentes, en los términos previstos en los artículos 10 y 23 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

h) Participación en la determinación de los servicios mínimos.

i) Material móvil.

j) Responsabilidad patrimonial.

k) Control de datos de explotación del servicio.

2.º Operador y concesión de transporte afectada: Empresa Carrera, S.L.

Concesión VJA-022

Rutas afectadas: R-87 «Santaella-Córdoba».

R-88 «La MontIELa-Córdoba».

R-89 «La Rambla-Córdoba por Santaella».

R-92 «Puente Genil-Rabanales».

Las competencias señaladas en los apartados a), d), f), g) y l) anteriores.

Sevilla, 31 de enero de 2013.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.